

CORFO OFICINA DE PARTES
21-07-2022 00021
LA SERENA

DISPONE LA APERTURA DEL PROCESO DE POSTULACIÓN, MODALIDAD POSTULACIÓN PERMANENTE, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO “FOMENTO A LA CALIDAD – FOCAL” Y DETERMINA SU FOCALIZACIÓN TERRITORIAL Y TEMÁTICA.

VISTO:

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución (A) N°28, de 2020, de Corfo, que aprobó las Bases Administrativas Generales para los instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción; La Resolución (E) N°1298, de 2021, de Corfo, que aprobó el texto refundido de las Bases del Instrumento “Fomento a la calidad – FOCAL”; la Resolución (E) N°1.466, de 2019, de Corfo, que aprobó la lista de documentos normativos que serán apoyados a través del instrumento “Fomento a la Calidad – FOCAL”; la Resolución TRA N° 58/15/2022, que me nombra Director Regional de Corfo en la Región de Coquimbo y lo establecido en las Resoluciones N°7, de 2019, y N°16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

CONSIDERANDO:

1. La **Resolución (E) N°1298, de 2021**, de Corfo, que aprobó el texto refundido de las Bases del Instrumento “Fomento a la calidad – FOCAL”.
2. La **Resolución (E) N°1466, de 2019**, de Corfo, que aprobó el listado de documentos normativos – normas y protocolos – cofinanciados por el Programa “Fomento a la Calidad – FOCAL”.
3. Que el objeto del Instrumento “Fomento a la Calidad – FOCAL”, es apoyar a las empresas en el mejoramiento de su productividad y competitividad, a través de un incentivo a la implementación y certificación de normas técnicas de sistemas de gestión y de productos o protocolos, reconocidos por Corfo como habilitantes para acceder a mercados más sofisticados o de exportación.
4. Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N°65, de 2019, tomado de razón por Contraloría General de la República el 27 de mayo de 2019, y en el Decreto Supremo N°247, de 2020, tomado de razón con alcance por el Ente de Control el 8 de abril de 2021, ambos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se transfirió a los Gobiernos Regionales la competencia radicada en Corfo, de establecer la focalización temática y territorial de los instrumentos “Fomento a la Calidad Focal – FOCAL”, “Programas Territoriales Integrados – PTI” y “Bienes Públicos”.



5. Que, mediante correo electrónico de 12 de junio de 2022, enviado a la jefa de la Dirección de Fomento e Industria del Gobierno Regional de Coquimbo, se le propone focalizar el Instrumento “Fomento a la Calidad Focal – FOCAL”, orientados en la implementación y certificación de las siguientes normas: a) Sistemas de Gestión de Igualdad de Género y conciliación de la vida laboral, familiar y personal (NCh 3262), Empresas B, normas de Comercio Justo y sello S de Sustentabilidad Turística.

6. Que, mediante correo electrónico de 12 de julio de 2022, enviado por la jefa de la Dirección de Fomento e Industria del Gobierno Regional de Coquimbo, señala que la focalización del Instrumento Fomento a la Calidad propuesta, en los siguientes términos:

a) Focalización temática: Se busca impulsar proyectos que ayuden a las empresas a implementar y/o certificar las siguientes normas:

- i. NCh 3262 – Sistemas de gestión de igualdad de género y conciliación de la vida laboral familiar y personal.
- ii. Normas Comercio Justo:
 - Estándar de Comercio Justo WFTO.
 - Fair for Life Estándar para la Certificación de Comercio Justo y Cadenas de Suministro Responsables.
 - Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Organizaciones de Pequeños Productores.
 - Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Trabajo Contratado.
 - Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Comerciantes.
- iii. B Lab / Sistema B - Certificación de Empresa B.
- iv. Sello S- Sello de Sustentabilidad Turística.

b) Focalización territorial: Solo se podrán postular proyectos que se ejecuten en la Región de Coquimbo, por empresas que tengan dirección comercial registrada como casa matriz y/o sucursal en las comunas de dicha Región.

7. Que, el numeral 12.1 “Modalidad de Postulación”, de la Resolución (E) N°1298, de 2021, de Corfo, ya citada, dispone que: “El Gerente de Redes y Territorios, el Director Regional de Corfo o el Director Ejecutivo del C DPR, según corresponda, dictará un acto administrativo, que disponga la modalidad de postulación, la cual deberá contener la información necesaria del proceso, y podrá ser focalizada territorial y/o sectorialmente”.

8. Que, conforme al párrafo final del numeral 12.2 “Focalización”, de las Bases del Instrumento “Fomento a la Calidad – FOCAL”, la focalización determinada por el Gobierno Regional respectivo será informada en la resolución de apertura de la convocatoria.

9. Que, considerando la focalización determinada por el Gobierno Regional respecto del Instrumento “Fomento a la Calidad – FOCAL”, Corfo apoyará la implementación y/o certificación de las normas enunciadas en el Considerando 6°, de empresas que tengan dirección comercial registrada como casa matriz y/o sucursal en las comunas de la Región de Coquimbo, para proyectos que se ejecuten en la región, para lo cual, a través de la modalidad de Postulación Permanente, seleccionará proyectos que operarán bajo la modalidad de avance, hasta adjudicar la suma total de \$20.000.000.- (veinte millones de pesos), con OH incluido.

10. Se ha fijado un plazo de cierre para la postulación de estos proyectos, de modo tal que, cumplido el mismo sin haberse aprobado el número máximo de proyectos, se pueda reorientar los recursos, dando así cuenta de los principios de eficiencia y eficacia que deben cumplir los actos de la Administración.

RESUELVO:

EXENTO

DE TOMA DE RAZÓN

I. **DETERMÍNESE la Postulación Permanente** como mecanismo de postulación al instrumento “Fomento a la Calidad – FOCAL”.

II. La focalización territorial y temática de la presente convocatoria será la siguiente:



1. **Focalización temática:** Se busca impulsar proyectos que ayuden a las empresas a implementar y/o certificar las siguientes normas:

- a) NCh 3262 – Sistemas de gestión de igualdad de género y conciliación de la vida laboral familiar y personal.
- b) Normas Comercio Justo:
 - Estándar de Comercio Justo WFTO.
 - Fair for Life Estándar para la Certificación de Comercio Justo y Cadenas de Suministro Responsables.
 - Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Organizaciones de Pequeños Productores.
 - Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Trabajo Contratado.
 - Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Comerciantes.
- c) B Lab / Sistema B - Certificación de Empresa B.
- d) Sello S- Sello de Sustentabilidad Turística.

b) **Focalización territorial:** Solo se podrán postular proyectos que se ejecuten en la Región de Coquimbo, por empresas que tengan dirección comercial registrada como casa matriz y/o sucursal en las comunas de dicha Región.

III. En la postulación, evaluación y aprobación de los proyectos deberán considerarse los siguientes aspectos:

a) La administración de los proyectos se realizará a través de Agentes Operadores Intermediarios – AOI con convenio marco y convenio de desempeño vigente en la Regional de Coquimbo.

b) Podrán ser beneficiarios de este instrumento, aquellos postulantes que cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 4, letra a) de las Bases del Instrumento “Fomento a la Calidad – FOCAL”, y que, además, tengan dirección comercial registrada como casa matriz y/o sucursal en las comunas de la Región de Coquimbo.

c) Los proyectos operarán bajo la modalidad de ejecución de avance.

d) Los exámenes de admisibilidad del postulante y del proyecto deberán realizarse de conformidad a lo dispuesto en el numeral 11 “Admisibilidad y Evaluación”, de las Bases del Instrumento, en los numerales 5.1 y 5.2 “Admisibilidad de los Participantes y del Proyecto”, de las Bases Administrativas Generales aprobadas por Resolución (A) N°28, de 2020, de Corfo, agregándose los siguientes requisitos de admisibilidad asociados a la focalización:

Requisito adicional de Admisibilidad del Postulante
Que el postulante tenga dirección comercial registrada como casa matriz y/o sucursal en las comunas de la Región de Coquimbo.

Requisito adicional de Admisibilidad del Proyecto
Que el Proyecto ayude a la (s) empresa (s) a implementar y/o certificar las siguientes normas: <ul style="list-style-type: none">a) NCh 3262 – Sistemas de gestión de igualdad de género y conciliación de la vida laboral familiar y personal.b) Normas Comercio Justo:<ul style="list-style-type: none">• Estándar de Comercio Justo WFTO.• Fair for Life Estándar para la Certificación de Comercio Justo y Cadenas de Suministro Responsables.• Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Organizaciones de Pequeños Productores.• Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Trabajo Contratado.• Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Comerciantes.b) B Lab / Sistema B - Certificación de Empresa B.d) Sello S- Sello de Sustentabilidad Turística.
Que el proyecto se ejecute en la Región de Coquimbo.

e) Para acreditar las ventas netas informadas en la postulación de los beneficiarios, Corfo podrá consultar bases de datos a las que tenga acceso en conformidad con la ley, en tanto que el beneficiario podrá acompañar alguno de los siguientes antecedentes: Carpeta Tributaria del SII, del periodo indicado en la



convocatoria; copia simple del Libro Auxiliar de Compras y Ventas, del periodo antes indicado; o el Balance y/o Estado de Resultados.

f) Los recursos disponibles para el cofinanciamiento de las iniciativas postuladas, en el marco de esta resolución, son hasta la suma de **\$20.000.000.- (veinte millones de pesos)**, con OH incluido.

g) Los proyectos serán presentados al Comité de Asignación Zonal de Fondos – CAZ, el que conocerá y decidirá acerca de los proyectos postulados. Este proceso se regirá por lo establecido en el numeral 7 de las Bases Administrativas Generales.

IV. La modalidad de Postulación Permanente regulada en el Resuelvo 1° precedente, estará disponible a partir de la total tramitación del presente acto administrativo, fijando como fecha de cierre el 30 de octubre de 2022 o hasta que se agoten los recursos disponibles, lo que ocurra primero. Por lo anterior, no se podrá adjudicar proyectos postulados con posterioridad a dicha fecha o después de cumplida la condición antes señalada.

V. Publíquese el aviso correspondiente en un diario de circulación regional, impreso y/o digital, y, adicionalmente, en el sitio y en el sitio web www.corfo.cl, que contenga la información señalada en las Bases, previa verificación de disponibilidad presupuestaria.

Anótese y comuníquese

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por
ANDRÉS ZURITA SILVA
Director Regional CORFO Coquimbo

